

Se preservará la paridad exacta de género en el reparto de curules

LILIAN HERNÁNDEZ Y
FABIOLA MARTÍNEZ

En la integración de la próxima Legislatura de la Cámara de Diputados se preservará la paridad exacta, para cumplir con los parámetros constitucionales, según el anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), por el que se efectúa el cómputo total y se declara la validez de la elección de diputaciones.

Aunque hay más hombres de mayoría relativa, con 153, y 147 mujeres, en las plurinominales se equilibra el esquema, pues habrá 103 legisladoras, contra 97. Sin embargo, también deberá ajustarse con la afiliación efectiva.

De aprobar la paridad exacta, 250 hombres y 250 mujeres, sería la segunda vez que una legislatura cumple la paridad, como han promovido las autoridades electorales con acciones afirmativas y mediante lineamientos para que los partidos la acaten en cargos públicos, ya que han optado por violar la ley para postular a más hombres que a mujeres.

De hecho, en el proceso electoral reciente, el INE tuvo que aprobar un acuerdo para que las fuerzas políticas dieran el mismo porcentaje de presupuesto a ambos géneros, luego de detectar que estaban reduciendo los montos a ellas y eso representaba inequidad en la contienda.

En 2014, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) aprobó el principio de paridad a la Constitución, y a partir de entonces los partidos están obligados a nominar mujeres y hombres, de manera paritaria, a todos los cargos de elección popular.

En 2019 se realizó otra reforma constitucional a fin de garantizar la igualdad en los cargos de decisiones públicas de todos los niveles y órdenes de gobierno, porque “desde el establecimiento de las primeras cuotas de género, los partidos han buscado válvulas de escape para evitar cumplir las diversas acciones afirmativas”, señala un documento del TEPJF.

A partir de criterios jurisprudenciales y sentencias, se ha logrado cumplir con los mandatos legales que buscan revertir la desigualdad

histórica en materia de derechos políticos de ellas.

En 2021, la sala superior del Tribunal Electoral ordenó modificar la asignación de las diputaciones plurinominales, a fin de garantizar la paridad cuantitativa de por lo menos 50 por ciento de cada género, decisión que se tomó a partir de la denuncia de diversas ciudadanas que habían impugnado el acuerdo del INE, por el que había declarado la validez de la elección de diputaciones de representación proporcional, al violentar el principio de paridad.

Entonces, el TEPJF les dio la razón y procedió a hacer ajustes para garantizar la paridad.

“

La asignación de pluris igualará el esquema